



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 24 de mayo de 2023, se allegó memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, solicitando fecha de remate.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 21 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2018-00212-00
Int. 1176

PROCESO:	DECLARATIVO ESPECIAL
DEMANDANTE:	EDUAR ANTONIO AGUDELO CASTAÑO
DEMANDADO:	MARIA ZULMA AGUDELO Y OTROS
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD

Se niega la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que la solicitud no viene suscrita por todas las partes, y en el hipotético caso que viniera firmado por todos, tampoco es posible acceder a la solicitud deprecada, habida cuenta que en el presente asunto se encuentran demandados los herederos indeterminados de la señora MARIA ESUEL AGUDELO CASTAÑO, quienes se encuentran representados por curador ad-litem, que no puede realizar actos procesales que estén reservados a la parte misma.

Así las cosas, para fijar fecha de remate deberá allegar el avalúo comercial del bien inmueble objeto de la litis, tal y como se le indicó en el proveído de fecha 17 de mayo de 2023. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101
DEL 24 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d59acd31667ea45f005079e7a784e3a4bd1b078e32ba79f676269b21e877a7**

Documento generado en 20/07/2023 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>